

C I F / D N	TITULAR / EMPRESA	Nº Expediente	Importe Subvención
31601149T	ALVAREZ DOMINGUEZ JUAN LUIS	PYMEXP03/EH1101	154 9.993,38
31622306C	CAROU NUÑEZ JOSE MARIA	PYMEXP03/EH1101	155 2.826,00
B11461829	FRANQUICIAS DE LA ISLA SL	PYMEXP03/EH1101	166 3.425,00
31839241L	TORRES PINEDO JOSE MANUEL	PYMEXP03/EH1101	169 9.932,50
52323879Y	ESCOBAR MARTIN ALICIA JOSEFA	PYMEXP03/EH1101	171 6.272,70
31375176W	CABALLERO ZAJARA JUAN ANTONI	PYMEXP03/EH1101	172 5.104,50
31389575A	ORIHUELA MUÑIZ HERMINIA	PYMEXP03/EH1101	173 708,31
75738355E	DOMINGUEZ GONZALEZ JUANA MA	PYMEXP03/EH1101	175 1.536,85
52290484F	GALLARDO AGUILA ANTONIO	PYMEXP03/EH1101	176 600,46
75432230G	ALVAREZ SANCHEZ MARIA CARMEN	PYMEXP03/EH1101	180 1.913,00
31765068K	ROMAN ESTUDILLO SEBASTIAN	PYMEXP03/EH1101	185 657,40
31249983K	RECIO BERNAL JUAN JOSE	PYMEXP03/EH1101	186 6.222,99
A11610177	ORELLANA GARRUCHO S.A.	PYMEXP03/EH1101	188 4.407,90
B11022753	MONTESINOS BARRAN. RIVERO SL	PYMEXP03/EH1101	189 32.959,00
31360949N	HERNANDEZ BARBA MANUEL	PYMEXP03/EH1101	190 4.364,50
31144799Q	LEAL ORDOÑEZ JUAN	PYMEXP03/EH1101	192 1.230,50
31165579G	VARGAS DUARTE JOSE	PYMEXP03/EH1101	193 5.272,35
44034726F	NAVAS HELMO EMILIO	PYMEXP03/EH1101	194 1.642,64
31394111P	PIÑERO BREA MIGUEL	PYMEXP03/EH1101	197 15.305,53
31650995M	FERNANDEZ ROMERO MARGARITA	PYMEXP03/EH1101	199 3.089,08
31268934C	IZQUIERDO GONZALEZ GREGORIA	PYMEXP03/EH1101	201 3.438,38
32031136W	MOLINA PRADOS VIOLETA	PYMEXP03/EH1101	202 480,81
31860822A	LOPEZ MUÑOZ VICTORIA	PYMEXP03/EH1101	203 3.158,54
75775857B	ESSALHI KELTOUM ZOUBIDA	PYMEXP03/EH1101	206 3.425,00
52326948Q	JURADO MELLADO JOAQUIN	PYMEXP03/EH1101	208 2.729,12
31321697K	MOYA GARRIDO LUISA	PYMEXP03/EH1101	210 1.935,24
31658341Z	ORTEGA BERMUDEZ LEONOR	PYMEXP03/EH1101	252 931,45
75818205Q	MARCHANTE CALLEALTA INMACUL	PYMEXP03/EH1101	253 1.962,33
31130439P	MATIAS SEIJO LUIS	PYMEXP03/EH1101	255 466,00
52926065Y	VILA CARLES FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03/EH1101	256 5.112,00
31232968A	GONZALEZ RUSO MANUEL DOMING	PYMEXP03/EH1101	263 630,82
75738145L	GUILLEN ESPARRAGOSA ANTONIA	PYMEXP03/EH1101	268 374,72
31401652M	CARDENAS ARAGON MANUEL	PYMEXP03/EH1101	277 16.432,12
31194053G	RUIZ VENEGA MANUEL	PYMEXP03/EH1101	279 3.521,50

Cádiz, 5 de octubre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución para la ampliación de una planta de generación de energía eléctrica de Celulosa de Energía, SL, en el término municipal de San Juan del Puerto (Huelva). (PP. 4024/2003).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. «Celulosa de Energía, S.L.» es titular de una planta de generación de energía eléctrica, acogida al régimen especial de producción de 32,4 MW, registrada con referencia RGRE/O66/00/HU, sita en la factoría de la Empresa Nacional de Celulosa, S.A. en el término municipal de San Juan del Puerto (Huelva).

Segundo. Con fecha 26 de diciembre de 2002, «Celulosa de Energía, S.L.» solicitó, en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, autorización administrativa para ampliar la potencia de generación, aportando el proyecto de ejecución para su aprobación. La ampliación solicitada se fundamenta en que de hecho la instalación actual, por sus características constructivas, genera más potencia de la que tiene adscrita, debido al sobredimensionado del conjunto turbina-alternador, así como de la instalación de evacuación de la energía producida.

Tercero. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2003 y en el BOP de Huelva núm. 38 de 15 de febrero de 2003 no produciéndose alegaciones al mismo.

Cuarto. No se sometió el proyecto a nuevo informe ambiental, dado que, según se recoge en el mismo, el aumento de potencia se consigue manteniendo constantes los recursos, las emisiones a la atmósfera, los vertidos y la generación de residuos respecto a la instalación actual, siguiendo en vigor el Informe Ambiental de 29 de septiembre de 1998 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización y aprobación del proyecto de ejecución según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Conceder autorización administrativa y aprobar el proyecto de ejecución de la ampliación de la instalación de generación de energía eléctrica descrita que «Celulosa de Energía, S.L.» tiene ubicada en San Juan del Puerto (Huelva), quedando modificadas sus características principales en los siguientes términos:

- Planta de generación de energía eléctrica compuesta de turbina de gas natural acoplada con alternador de 45.500 kVA factor de potencia nominal 0,9.

Esta autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento del Informe Ambiental, citado anteriormente, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 6 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. Vimcorsa, para la construcción de 21 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a arrendamiento en el Plan Parcial Renfe, parcela 3.11.1, término municipal de Córdoba, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de Vimcorsa, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 21 viviendas, en el Plan Parcial Renfe, Parcela 3.11.1 término municipal de Córdoba.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 21 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en el Plan Parcial Renfe, Parcela 3.11.1, término municipal de Córdoba, y que asciende a un total de setecientos veintidós mil doscientos cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (722.253,85 euros).